



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

15046352

Montevideo, 19 ENE 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 68.646 de 19 de julio de 2016 y su complementaria la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 69.665 de 28 de noviembre de 2016 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto para la Contratación de 2 (dos) Asistentes Sociales, en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo y se designaron los miembros integrantes del Tribunal de Concurso de referencia.-----

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta Nro. 4 Fallo Final de 28 de marzo de 2017, (Llamado N° 0025/2017) en la cual se estableció el Orden de Prelación final del Concurso.-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 70.805 de 12 de junio de 2017, se homologó el procedimiento y el Fallo Final del Tribunal de Concurso actuante.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde a lo establecido por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 los Contratos regirán por el término de 2 años, pudiendo ser prorrogables por idéntico plazo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 118/014 de 30 de abril de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a Contratar 2 (dos) Asistentes Sociales para desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Contrato Trabajo, a la señora María Elena Quintana Amarillo, Cédula de Identidad 3.860.538-3 y a la señora Patricia Lencina Coria, Cédula de Identidad 4.329.708-2.-----

2do.- La retribución nominal mensual por todo concepto de los contratos será de \$ 33.099,00 (pesos uruguayos treinta y tres mil noventa y nueve con 00/100) a valores 1ro. de enero de 2017, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, las cargas legales y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

3ro.- Delegar en el Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas la suscripción de los Contratos de Trabajo correspondientes.-----

4to.- Publíquese, pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la notificación de las interesadas y suscribir los Contratos e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros- Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

